

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que permanezca de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden á V.º B. no se insertarán.
En la librería Católica, Puente, 14. D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de propiedades, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Diciembre)

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Edicto

En las relaciones de recibos de las contribuciones urbana, rústica, industrial y minas devueltos por el Recaudador de contribuciones de la zona de Santander para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico los contribuyentes por urbana, rústica, industrial y minas que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción

de procedimientos de igual fecha, en la inteligencia de que si en el término de cinco días cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entreguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º art. 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 26 de Diciembre de 1896.
El Tesorero, Marcelino Arango.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Herrerías

En poder del Alcalde de barrio de Bieiba, se hallan prendadas y en custodia por haberlas cogido causando daños las caballerías de las señas siguientes: una yegua como de 6 á 7 años, color castaño oscuro, de unas seis cuartas de alzada, cola y crin larga, parida con una potrilla; una potra como de dos años, color castaño, y crin larga, una estrella grande y atravesada en la frente y otra en el hocico ó bebedero calzada del pie izquierdo.

Lo que se anuncia en el «Boletín oficial» de esta provincia para que en el término de veinte días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio se presente el dueño á recogerlas, previo pago de los gastos y daños, pasado dicho término serán subastadas.

Herrerías 15 de Diciembre de 1896.
—El Alcalde, Primitivo Gonzalez.

Ayuntamiento de Polaciones

El reparto de arbitrios correspondiente al actual año económico, se halla expuesto al público en esta Secretaría por el término de ocho días, contados desde el de la publicación del presente edicto en el «Boletín oficial»; para que el que se considere agraviadas reclame.

Polanco 26 de Diciembre de 1896.
—El Alcalde, José Diaz.

Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Habiéndose formado el repartimiento general vecinal de este distrito municipal adoptado para cubrir el déficit del presupuesto respectivo al ejercicio económico de 1896 á 97, sobre las utilidades de las bases 4.ª y 6.ª del art. 136 de la ley municipal ha acordado el Ayuntamiento de mi presidencia que se exponga al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, con objeto de que los contribuyentes puedan conocer dichas operaciones y hacer las reclamaciones que puedan convenirles, en la inteligencia de que trascurrido dicho término que empezará á contarse desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, se reunirá la Corporación para resolver las reclamaciones, sin oír las que después se presenten, como tampoco las que no se acomoden á los términos prescritos por la regla 7.ª art. 138 de la ley antes citada.

Val de San Vicente 24 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Eloy de Mier.

Providencias judiciales

DON ANTOLIN MOSQUERA Y MON-

TES, Juez de Instrucción de esta villa de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama, y emplaza á Eulogio Morante Gutierrez, de veintidos años de edad, natural de Puente San Miguel, partido de Torrelavega, y residente hace pocos meses en Solares, creyéndose que en la actualidad pueda hallarse en Santander, Bilbao ó pueblos inmediatos á los mismos, cuyas señas á continuación se expresan, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de Santander y Bilbao, comparezca ante este Juzgado, para ser constituido en prisión, según he acordado en causa seguida al mismo, sobre hurto de avos.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del procesado y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las debidas seguridades á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Santoña diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Antolin Mosquera.—Por mandado de su señoría, Sebastian Olazábal.

Señas de Eulogio Morante.

El hijo de Francisco y Petra, cochero, soltero, de un metro sesientos cincuenta y cinco milímetros de estatura, de cincuenta y tres kilogramos de peso, sus manos tienen diez y siete centímetros de longitud y diez de anchura, los pies veinticuatro centímetros de longitud y nueve de anchura, color de los ojos pardos, pelo castaño rizado moreno, y viste boina negra, camisa de color, chaleco gris, pantalón bombacho, y calza alpargatas.—Olazábal.

DON MIGUEL DE PRADO Y VINUESA, Magistrado de la Audiencia provincial de Santander y Presidente accidental de la Sección primera de la misma. Hago saber: Que en el sorteo celebrado ante dicha Sección han sido designados como Jurados que han de conocer en el próximo cuatrimestre de las causas procedentes del partido judicial de Torrelavega, seguidas contra Aurelia San Miguel Ruiz, por incendio, y contra Sebastian Gutierrez Collantes, por robo; debiendo comparecer ante dicha Sección los días diez y once de su mañana, para conocer de las causas mencionadas y son los siguientes:

Jurados.

Cabezas de familia.

Número de orden.	Nombres de los Jurados	Vecindad.
1	D. Alfredo Gonzalez Rivas	Torrelavega
2	Francisco Rodriguez Lopez	Abadilla
3	Benito Prieto Andrés	Selaya
4	Pedro Casanova Fernandez	Santiago
5	Bernardino Gomez Gutierrez	Lloreda
6	Manuel Pardo Pedrosa	Sierapando
7	Cayetano Garcia Ceballos	Torrelavega
8	Narciso Haro Perez	Riocorbo
9	Pedro Garcia Terán	Molledo
10	Roque Fernandez Palacio	Polanco
11	Andrés Ruiz Gonzalez	Oreña
12	Vidal Muñoz Gorostiza	Campuzano
13	Matias Otriozola Rodriguez	Arenas
14	Genaro Fernandez Sedano	Torrelavega
15	Benito Gonzalez Tánago	Ganzo
16	Manuel Gonzalez Serna	Dualez
17	Constantino Varela Martinez	Corrales
18	Leopoldo Barreda Mena	Santillana
19	Santiago Crespo Mazon	Pandillo
20	Félix Lasian Oandía	San Mateo

Capacidades.

1	D. Enrique Sanchez Movellan	Comillas
2	Florencio Alvaro Viaña	Ganzo
3	Gregorio Casuso Ortega	Torrelavega
4	Claudio Garcia Rodriguez	Penilla
5	Genaro Bustamante Balbás	Quijas
6	Mariano Gomez Garcia	Lloreda
7	Inigo Pomar Gonzalez	Iglesia
8	Juan Cobo Cobo	San Roque
9	Ramon Navamuel Incera	Vega
10	Saturnino Leon Muela	Arenas
11	César Corts Villegas	Molledo
12	Martin Gomez Garcia	Cártes
13	Candido Garcia Gutierrez	Corvera
14	Domingo Saiz Pardo	Puente-Viesgo
15	Ernesto Garcia Gomez	Torrelavega
16	José Diaz Revilla	Los Llares

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

1	D. Pedro Canot Diaz	Arrabal, 19, 3.º
2	Luis Gutierrez Montoja	Rincon, 1, 3.º
3	Lino Llaguno Yielva	Garmendia, 8
4	Pedro Requivila Salas	Libertad, 10, 1.º

Capacidades.

1	D. Victor Ortiz Villota	Becedo, 9
2	Sandalio Cantolla Gomez	Arcillero, 2

Asimismo deberán comparecer ante este Tribunal el día veintisiete de Enero próximo, á las once de la mañana los Jurados del partido de Santoña, para conocer de la causa seguida contra Eugenio Perojo Durante y otros cuatro por robo.

Jurados.

Cabezas de familia.

Número de orden.	Nombres de los Jurados.	Vecindad.
1	D. Generoso Abascal Castañeda	Santoña
2	Segundo Aja Hermosa	Anero
3	Pedro Carrera Granet	Elchias
4	José Castillo Ocejia	Galizano
5	Victor Liermo Toraya	Omoño
6	Bonifacio Sierra Gutierrez	Hoz
7	Manuel Acebo Perez	Miera

Número de orden. Nombres de los Jurados. Vecindad.

8	Perfecto Hoyo Rogi	Orejo
9	José Lavin Abascal	Castañeda
10	Martin Lastra Isla	Ambrosero
11	Facundo Saiz Media	Selórzano
12	Celedonio Maza Bolivar	Agüero
13	Florencio Castillo Colina	Santoña
14	Eleuterio Agudo Lopez	Liérganes
15	Rafael Aja Fernandez	Ornedo
16	Nicolas Piedra Peral	Santoña
17	Marcelino Vierna Saiuz	Beranga
18	Aquilino Palacio Peral	Castillo
19	José Acebo Gomez	Miera
20	Tomás Haro Palacio	Meruelo

Capacidades.

1	D. José Arce Moncalian	Ambrosero
2	Sergio Abaso Ortiz	Santoña
3	Pedro Cagigas Diez	Orejo
4	Juan Peña Crespo	Navajeda
5	José Gomez Crespo	Ornedo
6	Francisco Saro Colsa	Sobato
7	Enrique Steva de la Vega	Santoña
8	José Fernandez Hoyo	Suesa
9	Antonio Ingeimo Menocal	Santoña
10	Juan Fernandez Cancio	Arcoños
11	Aurelio Venere Carredano	Noja
12	Julio Larru Muñoz	Santoña
13	Lucas Cuesta Diez	Penagos
14	Agapito Tijera Portilla	Galizano
15	Juan Granel Santiago	Solares
16	Cosme Naveda Campe	Cicero

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

1	D. Manuel Cué Fernandez	Muelle, 27, 1.º
2	Manuel Corona Garcia	Compañía, 20, 1.º
3	Lesmes Ruiz Robies	Convento, 2
4	Pedro Castañeda Rivero	Sanchez Silva, 10

Capacidades.

1	D. Leonardo Corcho Zárraga	Magalianes
2	Gerardo Bautista Arias	Becedo, 3

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho. Santander á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.— Miguel de Prado y Vinuesa.—P. S. M. Modesto Paron.

ANUNCIOS PARTICULARES

VENTA DE UN TERRENO

EN LA

POBLACION DE MALIANO

Por voluntad de sus dueños se vende en público remate un terreno cuya superficie es de 20000 pies cuadrados, radicante en la parte Norte de la nueva población de Maliano, de esta ciudad de Santander, lindando por el Norte con la plaza de la Estacion y calle de castilla, al Sur con la calle de Madrid, al Este con la de Rodriguez y al Oeste con terrenos de don Eusebio Gutierrez y don Miguel Yurrita (hoy fe don José Maria Gonzalez Trevilla).

La subasta se verificará á las diez de la mañana el día 30 del mes que rige en el escritorio de don Manuel G. del Corral y ante el notario don Maximino Solano le Vial.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados sin sujeción á modelo, por espacio de quince minutos y por la cantidad que estime oportuna cada postor.

Los vendedores se reservan el derecho de rechazar todas las proposiciones, el de admitir la que les parezca más ventajosa y el de abrir nueva licitación verbal por el tiempo que estimen oportuno, reservándose lue-

go el que crean conveniente para resolver.

No se exige fianza alguna á las licitadores las cuales podrán enterarse de los títulos de propiedad y de las condiciones del remate desde este día en el escritorio de don Manuel G. del Corral, Muelle, 29.

Se advierte que el partícipe don Jesús Gonzalez del Corral y Abascal, cuya parte en la finca se enajena por acuerdo de su Consejo de familia, estará debidamente representado en este acto.

Santander 15 de Diciembre de 1896

RESTAURANT

LA VILLA DE SUANCES

de Nemesio Martinez Yorza

Calle de la Lealtad, plaza de Atarazanas. Santander

Depósito de ostras de Cudon.—Comidas á precio fijo.—Sopa, dos cocidos, principio, postre pan y media botella de vino, 1.50 pesetas. Lo mismo sin cocido y dos principios 1.75.—Cenas á 1.65 una ensalada, dos principios, media botella de vino, pan y postre.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1896-97

IMPORTANTE.

RELACION que en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 3.º de la ley de 25 de Julio de 1883 y 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, base del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera y de lo prevenido por la Direccion general de Contribuciones en circular de 29 de Agosto del expresado año, forma esta Delegacion de acuerdo con el Ingeniero Jefe del ramo de las minas existentes en esta provincia y que vienen siendo objeto de explotacion, en cuya relacion se señala á cada minero por cálculo prudencial la cantidad que deben abonar en el referido segundo trimestre por el impuesto tambien mencionado, debiendo de hacer presente que al fijar este cálculo sin tener conocimiento del resultado mayor ó menor de la explotacion, solo tiene por objeto el servir de antecedente en los casos de reclamaciones por notable diferencia ó por morosidad en la presentacion de las relaciones de producto por los mineros, tienen la obligacion de presentar en los diez primeros dias del mes de Enero.

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD.	Título de la mina.	CLASE del mineral.	Cantidad que se les señala por el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el segundo trimestre de 1896-97.			
				A cada mina.		A cada minero.	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
616	Sres. Harrison y Turner	Eureka núm. 4	Hierro	600	»	600	»
51	D. Domingo P. Basterrechea	Los Mártires	Zinc	2	»	2	»
552	La Salinera Montañesa	Ramon	Sal comun	16	»	16	»
159	Compañía Minera de Setares	Ceferina	Hierro	2686	»	2686	»
535	La misma	Industria	Idem	256	»	256	»
93	Herederos de D. Fausto S. Lamadrid	Imposible	Agua salada	60	»	60	»
300	Real Compañía Asturiana	San Roque	Zinc	1760	»	1760	»
299	La misma	San Tiburcio	Idem	1344	»	1344	»
297	La misma	Rentería	Idem	800	»	800	»
295	La misma	Que será	Idem	640	»	640	»
411	La misma	Teresa	Idem	600	»	600	»
437	La misma	Enriqueta	Idem	191	»	191	»
422	La misma	Buenita	Idem	31	»	31	»
444	La misma	Toquilla	Idem	31	»	31	»
406	La misma	Magdalena	Idem	48	»	48	»
441	La misma	Margarita	Idem	37	»	37	»
415	La misma	Dulcinea	Idem	37	»	37	»
409	La misma	San Bartolomé	Idem	62	»	62	»
436	La misma	Primera	Idem	279	»	279	»
418	La misma	Isidra	Idem	36	»	36	»
457	La misma	Demasia á Toquilla	Idem	12	»	12	»
443	La misma	Idem á Margarita	Idem	4	»	4	»
158	D. Juan Bailey Davies	Anita	Hierro	1525	»	1525	»
213	D. Juliana Pineda	Pepita	Idem	86	»	86	»
214	La misma	Mas Pepita	Idem	10	»	10	»
723	D. Manuel Gil	Amalia	Idem	52	»	52	»
579	Sres. Hugh Lyle Smyk	Antonia	Idem	60	»	60	»
637	D. Antonio del Diestro	San José	Zinc	760	»	760	»
121	Sociedad Proviencia	Paciencia y otras	Calamina	410	»	410	»
1057	D. Juan Lombera	Constancia	Idem	66	»	66	»
584	El mismo	Precaucion	Idem	61	»	61	»
1008	D. Simon Fernandez	Galerna	Hierro	20	»	20	»
596	Benito Gonzalez Llaguno	Andrea	Calamina	96	»	96	»
666	Sres. William Baird y Compañia	Carmelita y otras	Hierro	980	»	980	»
843	D. Félix Herrero y D. Pedro Boya	Chirtera	Calamina	12	»	12	»
842	Félix Herrero	Luisa	Hierro	20	»	20	»
704	El mismo	La Olvidada	Idem	20	»	20	»
	Manuel Gonzalez y Martinez	Olvidada	Plema	76	»	76	»

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD.	TÍTULO DE LA MINA.	CLASE del mineral.	Cantidad que se les señala por el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el segundo trimestre de 1896-97.			
				A cada mina.		A cada minero.	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
529	D. Juan M. Mazarrasa	Atrevimiento y otras	Zinc	912	»	912	»
863	Pedro Alvarado y Compañía	Protectora	Calamina	32	»	32	»
84	Sociedad Minera La Feniciana	Tres Pupiles	Idem	36	»	36	»
82	La misma	Maximina	Idem	66	»	66	»
213	La misma	Pepita	Idem	60	»	60	»
89	La misma	Escombrera 2.ª	Idem	18	»	18	»
184	D. José Perez Prieto	La Mia	Idem	6	»	6	»
386	El mismo	La Tuya	Calamina	60	»	60	»
1040	D. Francisco R. Canevaro	San José	Idem	16	»	16	»
120 y 121	José Mac-Lennan	Chiton 2.º y 5.º	Hierro	1440	»	1440	»
273	El mismo	Tercer Resguardo	Idem	360	»	360	»
279	D. Rufino de la Incera	Cualquier cosa	Idem	108	»	108	»
684	Matías del Cerro	Matilde	Idem	25	»	25	»
238	Marcelino Haro	Dà	Idem	60	»	60	»
237	El mismo	Alba	Idem	60	»	60	»
18	D.ª Amalia Perez del Molino	María	Idem	498	»	498	»
46	La Salinera Cantábrica	Fortuna	Idem	238	»	238	»
102	D. Florencio Rodriguez	La Cegaj	Sal común	»	»	330	»
			Hierro	»	»	»	»

Al ponerlo esta Delegacion en conocimiento de los interesados por medio de este periódico oficial, debe hacerles saber que si en el plazo marcado no presentan las relaciones de productos en esta expresada Delegacion, tendrá que pasar por la cantidad fijada en el estado que precede, sin derecho á reclamacion alguna, cuyo estado estará expuesto al público por espacio de ocho dias en la Administración de Hacienda de, con el fin de que los mismos interesados puedan enterarse con más facilidad de las cuotas que les hayan impuesto, para lo cual se ha tenido en cuenta las relaciones exhibidas en trimestres anteriores, las estadísticas mineras y todos los mineros de la provincia, que aunque no hayan obtenido productos de sus minas, esto no les exime del deber de presentar las oportunas relaciones que así lo acrediten.

Santander 21 de Diciembre de 1896.

El Delegado de Hacienda,

WALDO SANTOS.

3-3

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletin oficial» en el Año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Mazuerras
Miengo
Ruiloba
Villaverde de Trucios

Año económico de 1895 á 96

Bateyo
Campó de Yuso
Corvera
Hermandad de Campó de Suso
Hamedio
Hazas en Cesto
Las Rozas
Luzana
Mazuerras
Miengo
Rionansa
Ruente
Ruiloba
Santiurde de Reinosa
Suances
San Miguel de Aguayo
Villaescusa
Villaverde de Trucios

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administración del Boletin oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertes en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 1888; desde Julio

de 1889 a Diciembre 1891 y desde Enero a Diciembre de 1894.

Pelaciones	10 40
Potes	4 50
Ruente	17 45
Ruiloba	5 60
S. n Miguel de Aguayo	4 60
Santa María de Cayon	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Puente Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 30
Villaescusa	0 71
Villacarriedo	1 00
Vega de Liébana	5 13
Solórzano	0 70
Puente-Viesgo	3 32
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 31

Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas	10 30
Campó de Yuso	2 30
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 99
Hermandad Campó de Suso	18 30
Lamasón	10 50
Luenta	2 10
Mazuerras	13 20
Miera	7 30
Puente-Viesgo	6 60
Ruente	9 80
San Miguel de Aguayo	9 00
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campó de Yuso	2 50
Cillorigo	7 40
Comillas	2 30
Hermandad Campó de Suso	14 20
Lamasón	2 50

Las Rozas	1 50
Luzana	5 70
Mazuerras	11 00
Miengo	16 25
Pelaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Hermandad Campó de Suso	61 60
Luenta	35 20
Ruente	4 00
San Miguel de Aguayo	2 00
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Arenas	3 90
Anievas	6 30
Campó de Yuso	6 30
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermandad Campó de Suso	5 80
Lamasón	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tejos	15 00
Luenta	14 20
Pelaciones	7 45

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Arenas	3 70
Anievas	3 50
Arredondo	5
Barcena Pie de Concha	1 70
Cabezón de Liébana	13 10
Cabuérniga	9 30
Camaleño	4 16
Campó de Yuso	4 90
Castañeda	4 90
Cieza	1 70
Cillorigo	6 10
Corvera	2 20
Hamedio	16 90
Hermandad Campó de Suso	11 20
Lamasón	13 95
Mazuerras	2 10
Luenta	2 40

Miera	1 80
Pesquera	1 60
Pielagos	1 90
Puente-Viesgo	5 40
Pelaciones	14 30
Potes	7 45
Ramales	2 20
Rasines	3 50
Reinosa	5 75
Rivamontan al Monte	8 80
Ruente	3 40
Fuesga	1 60
Ruiloba	3
Rionansa	28 10
San Miguel de Aguayo	7 60
San Pedro del Romeral	1 80
Santa María de Cayon	13 45
Santiurde de Toranzo	2
Suances	4 10
Tudanca	2 10
Tresviso	2 30
Uznayo	3 70
Udias	7 54
Val de San Vicente	3
Villaescusa	2 30
Valdeprado	3 05
Vega de Liébana	1 70
Valderrredible	6 10
Vega de Pas	8 80
Valderredible	3

El contratista del Boletin oficial, ruega a cuantas personas ó corporaciones tienen derecho a recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, ó indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparacion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviárselos a dicha oficina.

Imp. de la Viuda de S. Atienza